



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 6 de mayo de 1998 – Número 90

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Economía y Hacienda.–Orden de 23 de abril de 1998 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija 2.746
- 1.3 Consejerías de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Orden de 27 de abril de 1998 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara obligatoria la vacunación antirrábica para el año 1998 2.748

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.–Decreto 41/1998, de 30 de abril, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Deporte 2.749
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 27 de abril de 1998, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1993, de la Consejería de Presidencia 2.751
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Nombramiento de director de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander 2.752
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de errores al Decreto 31/1998, de 31 de marzo, por el que se modifican los complementos de destino asignados a determinados puestos de trabajo de personal funcionario 2.752
- 2.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución de 23 de abril de 1998 por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se determina el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fecha y horas de la celebración de los ejercicios 2.752

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Corrección de errores 2.754
- 4.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Relación de los contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1998 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 2.754

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria 2.754
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2.759

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Alfoz de Lloredo, Anievas, Astillero, Colindres, Los Corrales de Buelna, Entrambasaguas, Meruelo, Piélagos, Reinosa, Ribamontán al Mar, Ruente, Santillana del Mar, Mancomunidad Oriental de Trasmiera, Valdáliga, Vega de Pas y Voto 2.764

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña 2.771

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Tres, Nueve y Diez de Santander 2.773
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales 2.774
- Juzgados de lo Social Números Dos y Tres de Cantabria 2.774

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de abril 1998 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

Artículo 1.—Concepto.

1.1 Los anticipos de caja fija, definidos en el artículo primero del Decreto 3/1998, de 8 de enero, tienen la consideración de provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente.

1.2 Los importes librados por tal concepto por la Tesorería General, o por la Tesorería del Organismo Autónomo correspondiente, se imputarán contablemente al concepto de valores independientes-deudores, que determine la Intervención General.

1.3 El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán de acuerdo con las necesidades de Tesorería de cada momento y, por otra, el que no sea necesaria la cancelación de los anticipos de caja fija al cierre de cada ejercicio.

Artículo 2.—Normas para el establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

2.1 En los acuerdos por los que los titulares de las Consejerías u Organismos Autónomos, a que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 3/1998, establezcan el sistema de anticipos de caja fija, se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) El importe y la distribución de los anticipos de caja fija por habilitaciones de las Consejerías o de Organismos Autónomos, siempre dentro del límite del 7% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto inicial de cada ejercicio.

b) En su caso, la autorización a las citadas habilitaciones para el mantenimiento de existencias de efectivo, con el fin de atender las necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, pudiéndose establecer también los importes máximos.

2.2 Las autoridades a que se refiere el apartado 2.1 anterior podrán especificar, bien en el acuerdo de adopción del sistema de anticipos de caja fija, o bien en acuerdos posteriores, la distribución por habilitaciones del gasto máximo asignado para conceptos y períodos determinados.

2.3 En el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales que hagan necesaria la modificación de la cuantía del anticipo concedido, corresponderá al consejero de Economía y Hacienda su aprobación a propuesta del consejero o, en su caso presidente o director de Organismo Autónomo, afectado previo informe de la Intervención respectiva.

Artículo 3.—Informe de la Intervención.

3.1 Los acuerdos a que se refiere el artículo 2 habrán de ser objeto de informe previo favorable del interventor respectivo, circunscrito a que se respete el citado límite del 7%.

3.2 Una vez emitido el informe a que se refiere el punto anterior, el interventor actuante comunicará al interventor responsable de pagos por valores independientes los importes que figuren en los acuerdos por ellos informados en documento ajustado al modelo anexo I.

Artículo 4.—Concesión de los anticipos de caja fija.

Cumplimentado el acuerdo a que se refiere el artículo 2, las Consejerías formularán la correspondiente propuesta de pago de valores independientes, mediante documento ajustado al modelo anexo II, dirigida al consejero de Economía y Hacienda, responsable de la ordena-

ción de pagos, y acompañada, como documentación justificativa, de los acuerdos adoptados por el titular de la Consejería, así como del informe de la Intervención, a que se refieren los artículos 2 y 3 de esta Orden.

Los acuerdos que dicten los titulares de los Organismos Autónomos, informados por el interventor respectivo con el alcance que fija el artículo 3, será documento suficiente para la ordenación de los libramientos extrapresupuestarios a favor de sus habilitaciones con cargo a su respectiva Tesorería.

Artículo 5.—Funciones de las habilitaciones de las Consejerías o de Organismos Autónomos.

Bajo la supervisión y dirección de los consejeros o de los presidentes o directores de los Organismos Autónomos a que estén adscritas, las habilitaciones ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o mediante los procedimientos informáticos determinados al efecto por la Intervención General.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos originales y que en ellos figuren el «conforme» y el «páguese» de las unidades administrativas correspondientes.

c) Identificar la personalidad y comprobar la legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.

d) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado por los artículos 5º y 6º del Decreto 3/1998, de modo que en ningún caso puedan existir saldos negativos en las cuentas corrientes autorizadas al efecto.

e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado, comprobar los intereses que produzcan los referidos fondos y que éstos se ingresen en la Tesorería General o en la Tesorería de los Organismos Autónomos en el momento en que se liquiden.

f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.

g) Formular los estados de situación de Tesorería en las fechas que se determinen y, como mínimo, en las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre, referidos al último día del trimestre inmediato anterior.

h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

j) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden en los acuerdos a que se refiere el artículo 2.1 de esta disposición.

Artículo 6.—Cuentas corrientes receptoras.

6.1 Las cantidades que se libren por anticipos de caja fija se situarán en cuentas corrientes, que serán únicas para todos los fondos librados por este concepto, a una misma habilitación. Dichas cuentas girarán bajo la denominación siguiente: «Habilitación número... de la Consejería de... de la Diputación Regional de Cantabria. Anticipos de caja fija».

6.2 Las cuentas corrientes receptoras de fondos de anticipo de caja fija podrán abrirse en entidades de crédito y ahorro que operen en Cantabria, en las condiciones y previa la autorización que establece el artículo 4 del Decreto 3/1998.

Las entidades de crédito en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería

General y a la Intervención General la información que estos Centros les soliciten.

6.3 Estas cuentas se nutrirán, exclusivamente, de fondos transferidos a las mismas por la Tesorería General, no pudiendo realizarse en ellas por tanto otra clase de abonos, a no ser por liquidación de intereses o corrección de errores. Excepcionalmente se podrán admitir ingresos procedentes de anticipos de pagos realizados por las habilitaciones, previa autorización para cada caso concreto del secretario general y del interventor correspondientes conforme al modelo anexo III.

Artículo 7.—Reposiciones de fondos e imputación del gasto al presupuesto.

Las reposiciones de fondos se realizarán mediante documentos contables aplicados a los conceptos oportunos del presupuesto de gastos, de acuerdo con los justificantes de gastos integrados en las cuentas justificativas que deben acompañar a aquéllos, mediante el siguiente procedimiento:

El habilitado rendirá cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de caja fija, que presentará al secretario general para su conformidad y posterior aprobación por el consejero correspondiente.

Una vez aprobadas las cuentas, se remitirán a la Intervención respectiva para que se proceda a la pertinente reposición de fondos, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que las justifiquen.

La Intervención procederá a verificar:

1º) La existencia de crédito presupuestario, que se acreditará mediante certificación expedida al efecto por el órgano gestor.

2º) Que los gastos se generan por órgano competente.

3º) Que el importe total de las cuentas justificativas aprobadas por los consejeros coincide con el de los documentos contables que les acompañan.

Si del examen de los apartados anteriores se desprende la omisión de alguno de ellos, no se procederá a tramitar la reposición de fondos, formulándose el reparo correspondiente.

Artículo 8.—Informe sobre el examen de la cuenta.

8.1 Con independencia de la tramitación de los documentos contables a que se refiere el artículo anterior, la Intervención respectiva emitirá, en el plazo de quince días desde la recepción de las cuentas justificativas, informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 3/1998.

8.2 El citado informe será remitido al consejero que aprobó la cuenta, para su conocimiento.

8.3 En el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, el secretario general realizará las alegaciones que estime oportunas o, en su caso, las subsanará en el plazo de quince días desde que recibió el informe de la Intervención. En el plazo de quince días, a contar desde que los defectos o anomalías quedaron subsanados, o desde que se formuló el escrito de alegaciones, los consejeros comunicarán la subsanación de los mismos, o enviarán copia del escrito de alegaciones al interventor que los hizo constar.

8.4 Si a juicio del interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, o la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del interventor general, que dará traslado de lo actuado al consejero de Economía y Hacienda con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Pública, en los términos que establece el artículo 7.4 del Decreto 3/1998.

Artículo 9.—Estado de situación de Tesorería.

9.1 Con la periodicidad que establezcan las autoridades a que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 3/1998 y, como mínimo, en las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre, y referidos al último día del tri-

mestre inmediato anterior, los habilitados formularán estados de situación de Tesorería que, conforme al modelo que se determine por la Intervención General, comprenderán la totalidad de los ingresos y los pagos que realicen en el ámbito de su respectiva habilitación durante el período a que corresponda.

9.2 Los estados de situación de Tesorería, una vez cumplimentados, se enviarán por el habilitado a la Secretaría General, Presidencia o Dirección del Organismo Autónomo, junto con la siguiente documentación:

a) Arqueo de caja de efectivo efectuado el último día del período conforme al modelo que se determine por la Intervención General.

b) Extractos de cuenta corriente a la fecha en que se cierre el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios no coincidan con el reflejado en el estado de situación, se adjuntará asimismo la correspondiente conciliación bancaria conforme al modelo que se determine por la Intervención General.

9.3 La Secretaría General, o la Presidencia o Dirección del Organismo Autónomo, una vez examinados los referidos estados de situación de Tesorería, los enviará con su visto bueno a la Intervención correspondiente.

9.4 Si la Intervención no recibiese los estados a que se refiere el apartado anterior en el plazo de un mes desde la fecha en que debieran ser emitidos por la habilitación, procederá a comunicar tal situación al consejero correspondiente o, en su caso, al presidente o director del Organismo Autónomo.

Artículo 10.—Organismos Autónomos.

Los Organismos autónomos ajustarán sus actuaciones a las directrices generales establecidas en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Intervención General y a la Tesorería General para que dicten las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de abril de 1998.—El consejero de Economía y Hacienda, Rafael Gutiérrez Suárez.

ANEXO I

En cumplimiento de lo previsto en el número 3.2 de la Orden de... de... de 1998, se comunica que los importes que figuran en el acuerdo por mí informado, en el que se adopta el sistema de anticipos de caja fija en la Consejería de..., son los siguientes:

Table with 3 columns: CI, Habilitación, and Importe. It contains a grid for reporting financial data with a 'Total' row at the bottom.

En... a... de... de 19...

El interventor,

Señor interventor de pagos por valores independientes.

ANEXO II

Al amparo de lo que establece el artículo 17 de la Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 y el artículo 2, apartado 1, del Decreto 3/1998, de 8 de enero, la Consejería de... tiene establecido el sistema de anticipo de caja fija.

A tal fin, interesa de esa Consejería la realización de pagos extrapresupuestarios a favor de las siguientes habilitaciones y por los importes que se indican, como anticipo de caja fija, dentro del límite del 7% a que alude el precepto legal antes citado.

CI	Habilitación	Importe
Total		

En... a... de... de 19...

El consejero de...

Excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda.

ANEXO III

(Ejemplar para el habilitado)

Anticipo de pago número... /98 (1)

Cuenta corriente número.. (2)

Concepto: (3)

Objeto: (4)

Importe:

Número de cheque:

Fecha:

(Ejemplar para la entidad de crédito y ahorro)

Anticipo de pago número... /98: (1)

- Importe entregado:
- Importe justificado:
- Importe del reintegro:
- Fecha del reintegro:
- Modalidad del reintegro:
 - Efectivo
 - Cheque número:

Por la presente se ordena al banco/caja... que admita en la cuenta restringida de anticipo de caja fija número... el ingreso del reintegro antes citado, por importe de... pesetas.

Santander, a... de... de 1998.

El secretario general

El interventor

El modelo anexo III consta de dos partes, una para archivo del habilitado y otra para entrega a la entidad de crédito y ahorro en la que esté abierta la cuenta restringida de anticipo de caja fija.

Las llamadas efectuadas se corresponden con las siguientes aclaraciones:

(1): Se numerarán anual y correlativamente los anticipos de pago por reintegro que, con carácter excepcional, se citan en el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de anticipo de caja fija.

(2): Cuenta restringida de anticipo de caja fija.

(3): Aplicación presupuestaria, con expresión numérica y del concepto.

(4): Descripción del gasto.

98/109393

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Y

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de abril de 1998, por la que se declara obligatoria la vacunación antirrábica para el año 1998.

No habiendo variado sustancialmente la situación epidemiológica respecto a la rabia, dada nuestra situación geográfica y a la vista de los contenidos sanitarios emanados del Parlamento Europeo, resulta aconsejable mantener un programa de lucha contra la rabia, mediante inmunización activa de las especies que representan mayor riesgo en la transmisión de la enfermedad.

A tenor de lo expuesto y las competencias asumidas en esta materia por la Comunidad Autónoma,

DISPONEMOS

Artículo 1º.—Se declara obligatoria durante el año 1998 la vacunación contra la rabia de todos los perros mayores de tres meses y gatos mayores de seis meses.

Artículo 2º.—La vacunación podrá ser organizada en concentraciones, realizándose en puntos determinados por los Ayuntamientos, habilitando para ello locales con unas mínimas condiciones higiénico-sanitarias, que permitan al veterinario autorizado llevar a cabo la aplicación de la vacuna, de forma deontológica y efectiva, y/o en las clínicas veterinarias concertadas con los distintos Ayuntamientos.

Artículo 3º.—Todos aquellos colegiados, que deseen efectuar la vacunación antirrábica, solicitarán autorización de la Dirección General de Ganadería, la cual otorgará las autorizaciones, que a su entender procedan. Si en algún momento el colegiado autorizado no prosigue con la vacunación igualmente habrá de comunicarlo a la Dirección General de Ganadería.

Artículo 4º.—Los veterinarios oficialmente autorizados para llevar a cabo la vacunación, deberán retirar, previa presentación de la autorización en la Dirección General de Sanidad y Consumo a través del Servicio de Higiene de los Alimentos y Veterinaria de Salud Pública, las dosis (en cesión gratuita y estando prohibida su comercialización), los sellos vacunales y disquetes informáticos.

Artículo 5º.—Los veterinarios oficialmente autorizados se responsabilizarán de la correcta aplicación de la vacuna, ajustándose a las instrucciones del laboratorio fabricante.

El acto veterinario incluirá el reconocimiento clínico previo del animal, la aplicación de la vacuna, receta del tratamiento antiparasitario requerido en cada caso, cumplimentación de la cartilla sanitaria y asiento en el Registro Vacunal.

Artículo 6º.—Bases económicas.

El importe a abonar al veterinario autorizado vendrá determinado por las tarifas de honorarios profesionales establecidos por el Colegio Oficial Veterinario.

Artículo 7º.—Los veterinarios oficialmente autorizados, preceptivamente habrán de remitir, antes de finalizar la primera quincena del mes de julio la base informática con los animales vacunados hasta ese momento. Finalizando la entrega total de datos correspondientes a la campaña 1998, la segunda quincena del mes de diciembre, devolviéndose en ese momento las dosis vacunales y los sellos sobrantes en su caso, en el Servicio de Higiene de los Alimentos y Veterinaria de Salud Pública, remitiéndose una vez procesados los datos al Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Los datos a consignar inexcusablemente serán los siguientes:

Propietario: Nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad, código postal y teléfono.

Identificación animal: Número de sello de registro, nombre, especie, raza, capa, sexo, peso, fecha de nacimiento, fecha de vacunación (última).

Vacuna: Nombre, laboratorio, lote.

Veterinario autorizado: Número de colegiado.

Artículo 8º.—La vacunación quedará acreditada por la cartilla sanitaria, debidamente cumplimentada, y la correspondiente inscripción en el Registro Vacunal que, a tales efectos, se confeccionará y/o actualizará por el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Dicho Registro estará a disposición de los Ayuntamientos.

Artículo 9º.—Las bajas por muerte o desaparición de los animales, así como cambios de domicilio o transferencias de posesión serán comunicadas por los propietarios o poseedores, en el plazo de diez días, a contar desde que aquellas se produjeran, a la Dirección General de Sanidad y Consumo, la cual lo remitirá al Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Todo ello con independencia a lo establecido en el Decreto 46/92 de 30 de abril.

Artículo 10º.—Todos los perros mayores de tres meses y gatos mayores de seis meses, que no acrediten su vacunación debidamente actualizada (cartilla vacunal y/o inscripción en el Registro Vacunal), podrán ser recogidos por los Servicios Municipales competentes, sacrificándose en el plazo de diez días si no son reclamados por sus propietarios. En el caso de reclamación, los animales serán entregados a los propietarios, previa vacunación y abono de los gastos que se ocasionen, independientemente de la sanción a que hubiere lugar.

Artículo 11º.—El sacrificio de los animales se efectuará por facultativo especialista, mediante los procedimientos recogidos en la Ley de Protección de los Animales.

Artículo 12º.—Los animales, serán rechazados en cualquier medio de transporte público, concursos, exposiciones o concentraciones, cuando no vayan amparados con la correspondiente documentación acreditativa de vacunación debidamente cumplimentada y actualizada.

Artículo 13º.—El incumplimiento de la presente normativa, tanto por parte del propietario de los animales, como de los facultativos veterinarios, serán objeto de sanción por constituir infracción recogida en el artículo 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales y demás disposiciones en concordancia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de abril de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

98/109489

2. Personal**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

DECRETO 41 de 30 abril de 1998 de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Deporte

Al objeto de realizar la adaptación de la descripción de puestos de trabajo laborales de la Consejería de Cultura y Deporte a las categorías profesionales del vigente V convenio colectivo, es necesario modificar parcialmente el Decreto 27/96, de 28 de marzo, de modificación parcial del Decreto 75/89, de 13 de octubre, de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Cultura y Deporte y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril.

DISPONGO

Artículo único: Aprobar la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Deporte que se publica como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE****Secretaría General***Servicio de Administración General*

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Los puestos de trabajo números 2.061, 2.062, 2.064 y 2.065, denominados «limpiadora», cambian su denominación por la de «empleado de servicios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Dirección General de Cultura*Negociado de Actuaciones Administrativas*

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Los puestos números 3.677 y 3.678, denominados «guía indefinido a tiempo parcial (F)», cambian su denominación por la de «guía cultural indefinido a tiempo parcial (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2,

resultando su descripción como sigue: guía cultural indefinido a tiempo parcial (F); L; D-2; 756,77; NS; II; CM; DR.

Casa Museo de Tudanca

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 2.095, denominado «guía fijo discontinuo», cambia su denominación por la de «guía cultural indefinido a tiempo parcial (F)» el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2 y el régimen de dedicación que pasa de I a II, resultando su descripción como sigue: Guía cultural indefinido a tiempo parcial (F); L; D-2; 756,76; NS; II; CM; DR.

El puesto de trabajo número 2.096, denominado «limpiadora», cambia su denominación por la de «empleado de servicios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Casa de Cultura de Torrelavega

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 2.110, denominado «oficial tercera oficios», cambia su denominación por la de «oficial segunda oficios» y el grupo nivel convenio que pasa de D-6 a D-2, resultando su descripción como sigue: Oficial segunda oficios; L; D-2; 734,47; NS; II; CM; DR.

El puesto número 4.026, denominado «limpiadora», cambia su denominación por la de «empleado de servicios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Casa de Cultura de Cabezón de la Sal

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Los puestos números 2.111 y 2.112, denominados «auxiliar educador», cambian el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-3, resultando su descripción como sigue: auxiliar educador; L; D-3; 306,60; NS; I; CM; DR.

El puesto número 2.113, denominado «limpiadora», cambia su denominación por la de «empleado de servicios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Cuevas de Puente Viesgo y Hornos de la Peña

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 2.114, denominado «encargado general (F)», cambia su denominación por la de «encargado de Cuevas Prehistóricas (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de C-12 a C-7, resultando su descripción como sigue: Encargado general de Cuevas Prehistóricas (F); L; C-7; 1.235,57; NS; II; CM; DR.

Los puestos números 2.115, 2.116, 2.117 y 2.118, denominados «guía (F)», cambian su denominación por la de «guía cultural (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2, resultando su descripción como sigue: Guía cultural (F); L; D-2; 756,76; NS; II; CM; DR.

Los puestos números 2.119 y 2.120, denominados «guía fijo discontinuo (F)», cambian su denominación por la de «guía cultural indefinido a tiempo parcial (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2, resultando su descripción como sigue: Guía cultural indefinido a tiempo parcial (F); L; D-2; 756,76; NS; II; CM; DR.

El puesto número 2.121, denominado «oficial tercera oficios (F)», cambia su denominación por la de «oficial segunda oficios (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-6 a D-2, resultando su descripción como sigue: Oficial segunda oficios (F); L; D-2; 734,47; NS; II; CM; DR.

El puesto número 2.122, denominado «limpiadora-taquillera (F)», cambia su denominación por la de «empleado de servicios (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de E-5 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios (F); L; E-1; 708,38; NS; II; CM; DR.

El puesto número 3.680, denominado «peón especializado (F)», cambia el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Peón especializado (F); L; E-1; 708,38; NS; II; CM; DR.

Cuevas de Ramales

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

El puesto número 2.123, denominado «guía (F)», cambian su denominación por la de «guía cultural (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2, resultando su descripción como sigue: Guía cultural (F); L; D-2; 357,63; NS; I; CM; DR.

Museo de Arqueología y Prehistoria de Cantabria

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 3.683, denominado «guía (F)», cambia su denominación por la de «guía cultural (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2, resultando su descripción como sigue: Guía cultural (F); L; D-2; 756,76; NS; II; CM; DR.

El puesto número 2.130, denominado «guía fijo discontinuo (F)», cambia su denominación por la de «guía cultural (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2, resultando su descripción como sigue: Guía cultural (F); L; D-2; 756,76; NS; II; CM; DR.

Museo Marítimo

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 3.681, denominado «oficial primera oficios», cambia su denominación por la de «oficial primera (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-8 a D-3, resultando su descripción como sigue: Oficial primera (F); L; D-3; 763,20; NS; II; CM; DR.

El puesto número 2.144, denominado «peón», cambia su denominación por la de «peón especializado (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Peón especializado (F); L; E-1; 708,38; NS; II; CM; DR.

Los puestos de trabajo números 4.027 y 4.028, denominados «limpiadora», cambian su denominación por la de «empleado de servicios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Museo de la Naturaleza de Carrejo

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Los puestos números 2.150 y 2.151, denominados «guía (F)», cambian su denominación por la de «guía cultural (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2, resultando su descripción como sigue: Guía cultural (F); L; D-2; 357,63; NS; I; CM; DR.

Palacio de Sobrellano en Comillas

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 2.155, denominado «guía (F)», cambia su denominación por la de «guía cultural (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2, resultando su descripción como sigue: Guía cultural (F); L; D-2; 756,76; NS; II; CM; DR.

El puesto número 3.682, denominado «guía indefinido a tiempo parcial (F)», cambia su denominación por la de «guía cultural indefinido a tiempo parcial (F)», el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-2 y el régimen de dedicación que pasa de I a II, resultando su descripción como sigue: Guía cultural indefinido a tiempo parcial (F); L; D-2; 756,76; NS; II; CM; DR.

El puesto número 2.156, denominado «peón especializado-jardinero», cambia su denominación por la de «peón especializado» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Peón especializado; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

El puesto número 2.157, denominado «limpiadora», cambia su denominación por la de «empleado de servi-

cios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Biblioteca Pública

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 2.177, denominado «conductor bibliobús», cambia su denominación por la de «conductor» y el grupo nivel convenio que pasa de D-8 a D-3, resultando su descripción como sigue: Conductor; L; D-3; 763,20; NS; II; CM; DR.

El puesto número 2.178, denominado «limpiadora», cambia su denominación por la de «empleado de servicios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Archivo Histórico

Se modifica el puesto número 2.186, denominado «limpiadora», cambia su denominación por la de «empleado de servicios» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios; L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

Dirección General de Deporte Servicio de Deporte

Centro Regional de Medicina Deportiva

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Los puestos números 2.202, 2.203, 2.204 y 3.684, denominados «técnico superior», cambian el grupo nivel convenio que pasa de A-15 a A-11, resultando su descripción como sigue: Técnico superior; L; A-11; 336,19; NS; I; CM; DR.

El puesto número 2.205, denominado «auxiliar educador», cambia el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-3, resultando su descripción como sigue: Auxiliar educador; L; D-3; 306,60; NS; I; CM; DR.

El puesto número 2.206, denominado «auxiliar de clínica», cambia su denominación por la de «auxiliar de clínica/laboratorio» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-3, resultando su descripción como sigue: Auxiliar de clínica/laboratorio; L; D-3; 306,60; NS; I; CM; DR.

Escuela Cantabra de Deportes Náuticos

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

El puesto número 2.208, denominado «encargado general (F)», cambia el grupo nivel convenio que pasa de C-12 a C-7, resultando su descripción como sigue: Encargado general (F); L; C-7; 1.152,48; NS; II; CM; DR.

El puesto número 2.209, denominado «gobernanta (F)», cambia su denominación por la de «gobernanta hostelería/residencia (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-8 a D-3, resultando su descripción como sigue: Gobernanta hostelería/residencia (F); L; D-3; 364,06; NS; I; CM; DR.

El puesto número 3.689, denominado «guarda nocturno (T y F)», cambia su denominación por la de «subalterno (N y F)» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Subalterno (N y F); L; E-1; 701,23; NS; I; CM; DR.

El puesto número 2.210, denominado «limpiadora (F)», cambia su denominación por la de «empleado de servicios (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Empleado de servicios (F); L; E-1; 357,14; NS; I; CM; DR.

El puesto número 2.211, denominado «oficial primera cocinero (fijo discontinuo) (F)», cambia su denominación por la de «oficial primera indefinido a tiempo parcial (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-8 a D-3, resultando su descripción como sigue: Oficial primera indefinido a tiempo parcial (F); L; D-3; 364,06; NS; I; CM; DR.

Los puestos números 2.212, 2.213, 2.214, 2.215, 2.216, 2.217, 2.218 y 2.219 denominados «auxiliar educador (fijo-

discontinuo) (F)», cambian su denominación por la de «auxiliar educador indefinido a tiempo parcial (T,F,N)» y el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-3, resultando su descripción como sigue: Auxiliar educador indefinido a tiempo parcial (T,F,N); L; D-3; 367,86; NS; I; CM; DR.

Los puestos números 2.220, 2.221, 2.222 y 2.223, denominados «ayudante de oficios (fijo-discontinuo) (F)», cambian su denominación por la de «ayudante de oficios indefinido a tiempo parcial (F)» y el grupo nivel convenio que pasa de E-5 a E-1, resultando su descripción como sigue: Ayudante de oficios indefinido a tiempo parcial (F); L; E-1; 408,23; NS; I; CM; DR.

Los puestos números 3.686, 3.687 y 3.688, denominados «auxiliar educador indefinido a tiempo parcial (F)», cambian el grupo nivel convenio que pasa de D-7 a D-3, resultando su descripción como sigue: Auxiliar educador indefinido a tiempo parcial (F); L; D-3; 306,60; NS; I; CM; DR.

Pabellón Polideportivo de Polanco

Se modifican los puestos números 3.690 y 3.691, denominados «conserje ordenanza», que cambian su denominación por la de «subalterno» y el grupo nivel convenio que pasa de E-3 a E-1, resultando su descripción como sigue: Subalterno; L; E-1; 414,00; NS; I; CM; DR.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1998, por la que se modifican, la Orden de 30 de septiembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, «por la que se hacen públicas las bases y programas a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo de Gestión, Cuerpo Administrativo, Cuerpo General Auxiliar y Cuerpo Subalterno de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Orden de 30 de septiembre de 1993 por la que se hacen públicas las bases y programas a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo Facultativo Superior, Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios y Cuerpo Técnico Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria», publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial de Cantabria», números 208 de 19 de octubre y 209 de 20 de octubre de 1993.

Primero.—Se da nueva redacción al tercer párrafo del apartado 1.2 de la Orden de 30 de septiembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, «por la que se hacen públicas las bases y programas a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo de Gestión, Cuerpo Administrativo, Cuerpo General Auxiliar y Cuerpo Subalterno de la Diputación Regional de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 208, de 19 de octubre, en los siguientes términos:

«La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de Regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria».

Segundo.—Se sustituye el apartado E «para el Cuerpo Subalterno», de la Orden referida en el apartado anterior, que queda redactado en los siguientes términos:

«Dos ejercicios eliminatorios:

—Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en responder a un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido completo del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo para la realización de esta prueba no puede ser superior a cuarenta y cinco minutos.

Se entenderá aprobado el ejercicio cuando se contesten correctamente al menos veinte preguntas.

–Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de un test aptitudinal para la determinación del perfil personal y profesional del aspirante en relación con las tareas propias del Cuerpo General Subalterno».

Tercero.–Se da nueva redacción al tercer párrafo del apartado 1.2 de la Orden de 30 de septiembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se hacen públicas las bases y programas a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo Facultativo Superior, Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios y Cuerpo Técnico Auxiliar, de la Diputación Regional de Cantabria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 209 de 20 de octubre, en los siguientes términos:

«La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de Regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria».

Santander, 27 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/108357

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Función Pública

Resolución

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado para la cobertura de la plaza de director de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander, de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días 22 de abril de 1997, número 80 y 9 de mayo de 1997, número 111, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.h) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución

DISPONGO:

Primero.–Nombrar a don Xavier José Agenjo Bullón, con DNI número 279.523, funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Diputación Regional de Cantabria para ocupar plaza de director de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander.

Segundo.–Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Cantabria 4/93, de Función Pública.

Tercera.–La toma de posesión como funcionario de carrera deberá efectuarse ante el secretario general de la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» previa cumplimentación de no estar afectado de incompatibilidad conforme establece el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Santander, 27 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/108335

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al Decreto 31/1998, de 31 de marzo, por el que se modifican los complementos de destino asignados a determinados puestos de trabajo de personal funcionario

Advertida omisión en el Decreto 31/98, de 31 de marzo, por el que se modifican los complementos de destino asignados a determinados puestos de trabajo de personal funcionario, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de abril de 1998, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 2.009, introducir entre el párrafo tercero y cuarto del artículo único del citado Decreto:

Los puestos de trabajo denominados auxiliar de reprografía cambian el nivel de complemento de destino asignado, que pasa de 10 a 12.

Los puestos de trabajo denominados auxiliar de cartografía cambian el nivel de complemento de destino asignado, que cambia de 10 a 12.

Santander, 23 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/105771

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998 por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se determina el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fecha y horas de la celebración de los ejercicios.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancía, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio).

En su virtud, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera y de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.–Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, así como de la actividad de agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.–Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio) sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para

el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el capítulo II de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Burgos, número 11, tercero, de Santander, o a través de cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de esta convocatoria. Transcurrido el referido plazo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días.

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado que se facilitará juntamente con el de la solicitud. En dicho impreso, el presentador deberá cubrir:

En el primer grupo de cuadros, los datos relativos a sujeto pasivo que se corresponderán con los del aspirante.

En el segundo grupo de cuadros, los datos relativos a liquidación, expresando inscripción en las pruebas de transporte en la modalidad seleccionada (transporte de mercancías, o de viajeros, o agencia de transporte, transitario y almacenista distribuidor), y total a ingresar.

Las solicitudes deberán acompañarse de resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias, así como de los títulos o justificantes de la capacitación profesional que se tiene y que posibilita presentarse a otra prueba específica o extraordinaria. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

—Tribunal titular:

Presidente : Don Rafael Castresana Estrada.

Vocales:

Don Jorge Suárez Revilla, don Juan Martínez López-Dóriga y don Pablo González González.

Secretario: Don Julián Gurbindo Pis.

—Tribunal suplente:

Presidente: Don Roque Manresa Mira.

Vocales:

Doña Concepción Doderó Díaz, don Miguel Ángel Vía Gómez y don Jaime Díaz Dojén

Secretario: Don José Cepa Rivero.

Quinta.—Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

Las pruebas se celebrarán en el lugar, día y horas siguientes:

—Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, avenida de Los Castros, Santander.

—Fecha y horas: 14 de junio de 1998 (domingo).

De nueve a once horas: Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

De once a trece horas: Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

De trece a quince horas: Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

De diecisiete a diecinueve horas: Ejercicio para agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

Sexta.—Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Comunidad Autónoma de Cantabria los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de Cantabria. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero, etcétera) obtengan autorización para concurrir a estas pruebas, deberán presentar copia de dicha autorización.

Séptima.—Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta.

Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite) y desee obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

Santander, 23 de abril de 1998.—El consejero, José Ramón Álvarez Redondo

Modelo que se indica

A) Datos del solicitante:

Nombre: ...

Apellidos: ...

Número del documento nacional de identidad ...

Localidad ...

Calle ..., número ...

Provincia ...

Código postal ..., teléfono ...

B) Pruebas a las que se presenta:

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

Transporte de mercancías (interior e internacional).

Transporte de viajeros (interior e internacional).

Actividades auxiliares de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

C) Documentación que se aporta.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc, base sexta de la convocatoria)

Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa).

Justificante de ingreso de los derechos de examen.

Santander, a ... de ... de 199...

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores

Con fecha 30 de abril de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 86, página 2.589, anuncio de subasta de la Consejería de Presidencia, Servicio de Contratación relativo a la enajenación de un lote de ganado vacuno.

Apreciado error en el apartado de «bueyes», relativo al precio de salida, se procede a la rectificación del mismo en el sentido siguiente:

El precio de salida de los números de identificación 527 y 537 será de 350.000 pesetas en su conjunto.

El precio de salida de los números de identificación 522 y 520 será de 300.000 pesetas en su conjunto.

Santander, 4 de mayo de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

Decreto 85/96, de 9 de agosto, seguidamente se indican los contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1998:

Objeto: Inserción página publicitaria. Importe: 464.000 pesetas. Adjudicatario: «Mundo Empresarial». Artículos 57 y 202 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Objeto: Instalación hilo musical. Importe: 445.232 pesetas. Adjudicatario: «Servicios de Teledistribución, Sociedad Anónima», (ST&HILO). Artículos 57 y 202 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Objeto: Adquisición de plantas y elementos de jardinería. Importe: 1.333.629 pesetas. Adjudicatario: «La Cagiga Gardens-Natura 2000, S. L.». Artículos 57 y 177 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Objeto: Realización ejemplares «plan director de residuos». Importe: 712.920 pesetas. Adjudicatario: «Quinzaños, S. L.». Artículos 57 y 202 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Santander, 23 de abril de 1998.—El secretario general, Juan de Andrés Berruezo.
98/104547

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Relación de los contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1998 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de acuerdo con cuanto se dispone en el

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 21 de abril de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván

A) Retirada arma B) Incautación sustancia intervenida R.D) Real Decreto L.O) Ley Orgánica

EXPTE	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA	SANCIÓN CUANTIA	OTRAS	PRECEPTO	ARTº
107/98	Gonzalez Delgado, R	13670191	Santander	28-1-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
109/98	Perez Perez, C	13722324	Santander	28-1-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
1769/97	Higuerqa Ruiz, José Manuel	72021989	Revilla de Camargo	3-12-97	10.000	A)	R.D.137/93	4 h) y 96. 1
177/98	Diez Abascal,R	20178898	Guriezo	5-2-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
1834/97	Santos Paniagua, D	72.052.447	Muriedas	15-12-97	30.000	B	L.O 1/92	25.1
184/98	Rodriguez Lopez, D	13902587	Santander	5-2-98	10.000	B	L.O.1/92	25.1
185/98	Santamaria Quintana,J	13769343	Santander	5-2-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
1850/97	Segura Garcia, Diego	72035216	Astillero	16-12-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
196/98	Bayón Dominguez,JC	13200000	Santander	9-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	5.1 b)
197/98	Viaña Garcia, Juan Enrique	13749762	Santander	9-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	5.3
200/98	Manrique Real,Manuel A	72035434	Cueto	10-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	4 f)
201/98	Ramos Gonzalez,O.J.	20201813	Santander	10-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	5.3

Expte	INFRACTOR	DNI	Localidad	Fecha	Sanción Cuantía	Otras	Precepto	Art
208/98	Zorrilla Damalia, Julio	20.191.106	Santander	10-2-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
209/98	Pellon Moreno, Jesus Javier	13.759.257	Santander	10-2-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
212/98	Bedoya Macho, Jesus Martin	13.758.419	Santander	10-2-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
215/98	Errazquin Telleria, Urtzj	44.157.353	Hernani	10-2-98	50.001	B	L.O 1/92	25.1
218/98	Algara Luque, Jose Antonio	46.558.236	Barcelona	10/2/98	250.000			69.3.B.a)
244/98	Rodriguez Gaitan, Juan C	13787788	Santander	18-2-98	10000	A)	R.D.137/93	146
252/98	Girao Zabaleta, Eduardo	13786583	Santander	19-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	149.2
254/98	Sefias Velarde, Santiago	72.047.710	Santander	24-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	149.2
257/98	Rodriguez Gutierrez, J A	13.773.887	Santander	24-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	5.3
262/98	Ramirez Larralde,JE	44.902.397	Valladolid	24-2-98	10.000	A)	R.D.137/93	4 h)
293/98	Redondo Goya, Aurelio	72.065.570	Santander	25-2-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
309/98	Bermudez Herran, F	13752736	Santander	4-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
311/98	Garcia Rodriguez, F	13709120	Santander	4-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
314/98	Perez Perez, A	13.774.630	Ampuero	4-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
319/98	Montes Abad, Felix Angel	14885976	Santander	10-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
324/98	Garcia Rodriguez, F	13709120	Santander	10-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
331/98	Diez Abascal, Ricardo	20178898	Portugalete	11-3-98	10.000	A)	R.D.137/93	146
344/98	Sanchez Roman, J M	13778168	Sta.Maria de Cayon	12-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
348/98	Dore Verdugo, Juan Manuel	52314978	Muriedas	12-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
350/98	Cuesta Pernia, Carlos Dimas	13881047	Suances	31 de marzo de 1998	15.000			26,h)
353/98	Ricondo Lavin, Ruben	20192452	Sta. Cruz de Bezana	16-3-98	15.000			26 h)
380/98	Chillaron Sanchez, E	5894154	Santander	19-3-98	10.000	A)	R.D.137/93	146
382/98	Perez Galan, E	46551699	Santander	19-3-98	10.000	A)	R.D.137/93	146
392/98	Tajada Garcia, Joseba	72.398.390	Portugalete	20-3-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
393/98	Tajada Garcia, Guillermo	44.977.348	Santurce	20-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
394/98	Plazas Garcia, Jose Alfredo	44.971.916	Sestao	20-3-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
448/98	Rodriguez Lopez, D	13.902.587	Santander	2-4-98	30.000	B	L.O 1/92	25.1)
449/98	Guimeray Rios, Juan Carlos	13.772.286	Santander	2-4-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1

Expte	INFRACTOR	DNI	Localidad	Fecha	Sanción Cuantía	Otras	Precepto	Art
46/98	Calvete Zahonero, Aitor	16056679	Lejona	15-1-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
53/98	Foraster Orbe, Alberto	30652730	Bilbao	16-1-98	30.000	B	L.O 1/92	25.1
54/98	Coria Magan, Jose Enrique	4575816	Santander	16-1-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
86/98	Torres Gutierrez, J M	13.759.652	Santander	26-1-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
91/98	Fuentes Gomez, David	20117717	Santander	26-1-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1

98/105494

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el excelentísimo señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 21 de abril de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván

A) Retirada arma

B) Incautación sustancia intervenida

R.D) Real Decreto

L.O) Ley Orgánica

EXPDT	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA	SANCION CUANTIA	OTRAS	PRECEPTO	ART
1319/97	Balaguer Alonso, Roberto	20198890	Santander	2/02/98	20000	B	L.O 1/92	25.1
1844/97	Rodriguez Cabrera, Juan Ignacio	13785346	Santoña	6/02/98	10000	B	L.O 1/92	25.1
90/98	Haro San Sebastian,	20190372	Santander	4/03/98	10000	B	L.O 1/92	25.1
1246/97	Aguado Gomez, Ricardo	72045056	Santander	30/01/98	15000		R.D.137/93	5.3
1279/97	Alonso Cuetara, A	13791294	Santander	30/01/98	10000	A)	R.D.137/93	4.1.f)

EXPDT	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA	SANCION CUANTIA	OTRAS	PRECEPTO	ARTº
1078/97	Calvo Haya, Jesús	13749744	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1131/97	Calvo Vivar, Francisco	17227200	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
605/97	Cantolla Gomez, José	13470024	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
858/97	Castro Castellanos, Mª Isabel	13727827	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 Y 101
1137/97	Correa Gutierrez, Fernando	13508319	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
826/97	Cosio Alonso, Antonio	13862253	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
832/97	Diaz Vallejo, Luis Alcereo	13474008	Muriedas	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1306/97	Garcia Larralde, José Luis	30648567	Santander	3/02/98	10000	A)	R.D.137/93	96 y 101
1149/97	Gonzalez Ortiz, Gonzalo	13744124	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1152/97	Jimenez Jimenez, Mario	13747862	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
835/97	Mazarrasa Gomez, José Tomás	15128067	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1034/97	Menendez Sardón, Guillermo	13710733	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1391/97	Miguel Gonzalez, José Antonio	20189841	Santander	3/02/98	10000	A)	R.D.137/93	5.3
831/97	Misas Martinez, José Emilio	13706391	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
834/97	Mons Revilla, Felipe	13690558	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1162/97	Muñoz Muñoz, Luis Gervasio	13691899	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
596/97	Robles Angoso, Matias	7887666	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1169/97	Salazar Motos, Mariano	13730936	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
957/97	Samano Brena, Rafael	13704068	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
964/97	Sevilla Cubero, José Luis	13804732	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1039/97	Vicente Sisniega, jesús	13660968	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1176/97	Villa Polanco, Julian	13673558	Santander	2/02/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1402/97	Tordera Fernández, David manuel	72136887	Torrelavega	3/02/98	10000	A)	R.D.137/93	4.1.f)
1542/97	Edrosa Regueiro, A	11927482	Fuenmayor	13/03/98	30000	B	L.O 1/92	25.1
1393/97	Cortina Madariaga, Jesus	30646447	Bilbao	4/02/98	50001	B	L.O 1/92	25.1)
1541/97	Castro Crespo, Pedro	13775396	Santander	2/02/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
1330/97	Borjo Lobo, Francisco	22744414	Baracaldo	2/02/98	20000	B	L.O 1/92	25.1)
1520/97	Gutierrez Perez, Jafet	20198381	Santander	4/02/98	20000	B	L.O 1/92	25.1

EXPDT	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA	SANCION CUANTIA	OTRAS	PRECEPTO	ARTº
1523/97	Gonzalez Garcia, Juan	22754093	Baracaldo	4/02/98	10000	B	L.O 1/92	25.1)
1360/97	Girado Rebanal, Jose Antonio	13747794	Santander	4/02/98	10000	B	L.O 1/92	25.1)
1771/97	Lopez Nuñez, Santos	13742647	Santander	4/02/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
1878/97	Imedio Cañas, Hector	52367824	Santander	13/03/98	50001	B	L.O 1/92	25.1)
1415/97	Herrero Mayoral, Oscar	72035481	Santander	13/03/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
1282/97	Marcano Garcia, Humberto	20212821	Santander	4/02/98	50001	B	L.O 1/92	25.1)
33/98	Perez San Juan, Carlos	72036167	Santander	12/03/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
108/98	Oria Prellezo, Alfonso	13781671	Santander	12/03/98	10000	B	L.O 1/92	25.1)
2/98	Morante Lamadrid, Fernando	20196731	Santander	12/03/98	20000	B	L.O 1/92	25.1)
1338/97	Bedoya Macho, Jesus Martin	13758419	Santander	2/02/98	20000	B	L.O 1/92	25.1)
620/97	Rodriguez Fernandez, Enrique	71884027	Aviles	19/01/98	150000			69.3.B. a
1700/97	Suarez Portillo, Antonio	8686440	Entrin (Badajoz)	25/02/98	15000			26,i)
72/98	Corral Muñoz, Javier	72044247	Santander	20/03/98	10000	A)	R.D.137/93	5.3
115/98	Candanedo Perez, Pedro	13900220	Cos	1/04/98	10000		R.D.137/93	96 y 101
1635/97	Vega Casado, Francisco	30637637	Vega Liebana	16/03/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
1785/97	Pellon Martin, Jose Luis	13905995	Torrelavega	12/03/98	15000			26,h)
1553/97	Gonzalez Maza, Ruben	20212014	Corvera de Toranzo	4/03/98	15000			26,h)
1009/97	Gonzalez Maza, Ruben	20212014	Corvera de Toranzo	4/03/98	15000			26,h)
1259/97	Gutierrez Barquin s, Juan	20186424	Portugalete	16/02/98	10000	A)	R.D.137/93	4 h)
1349/97	Portilla Gonzalez, Carlos E.	50424981	Madrid	16/02/98	10000		R.D. 137/93	146
1559/97	Renedo Huete, Gerardo	10903713	Gijón	12/02/98	15000			26,i)
778/97	De la Herranz Soba, Ricardo	20219.139	Santander	31/03/98	15000			26,h)
1397/97	Marzal Roman, Aitor	44976976	Barcaldo	9/02/98	20000	B	L.O 1/92	25.1)
1640/97	Gallo Gonzalez, Roberto	30581069	Erandio	13/03/98	10000	B	L.O 1/92	25.1)
1439/97	Megias Margazin, Joana	72395507	Baracaldo	13/03/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
1628/97	Perez Fernandez, A	72041835	Santander	16/03/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
1810/97	Pinto Hernando, Jesus	20204583	Santander	16/03/98	10000	B	L.O 1/92	25.1)
296/98	Solana Palacio, Jose Antonio	72045141	Santander	18/03/98	10000	B	L.O 1/92	25.1)
1635/97	Vega Casado, Francisco	30637637	Vega de Liebana	16/03/98	30000	B	L.O 1/92	25.1)
1779/97	Gonzalez Lastra , Maria soledad	13723684	Santander	1/04/98	20000	B	L.O 1/92	25.1)
37/98	Del Castillo San Pedro, Luis Alberto	13761852	Santander	26/03/98	15000			26,i)
56/98	Fernandez Martinez, Ander	72393612	Muskiz	4/03/98	20000	B	L.O 1/92	25.1)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Edicto de valoración de bien inmueble*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bien embargado que a continuación se transcribe al deudor a la Seguridad Social don José Ramón Gutiérrez Rivas en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1998:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorado el bien embargado por diligencia de fecha 17 de octubre de 1995, de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dicho bien que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia.

Mitad indivisa de la nuda propiedad de rústica. En el pueblo de Langre, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sitio de alto de los Hoyos, terreno a prado con 11 carros 25 milésimas, equivalentes a 19 áreas 62 centiáreas 45 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Luis Prieto; Sur, parcela de la división adjudicada a doña Isabel Rivas Fernández; Este, herederos de don Luis Cobo, y Oeste, carretera.

Inscrita en el Registro de Santoña, al tomo 1.344, folio 171 y finca 8.952.

Valoración: 344.946 pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de su bien embargado, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, con la que conste la titulación dominical que respecto de dicho bien figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/104852

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Notificación a deudor con domicilio desconocido*

Don Francisco J. González Maza.

Último domicilio conocido: Campíos, 39520 Comillas.

Expediente: 93/172015.

Régimen: General y Autónomos.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 93 002903374	01 1983 - 06 1983	0111	141.422
39 93 002903475	07 1983 - 12 1983	0111	376.290
39 93 002903576	01 1984 - 06 1984	0111	711.346
39 93 002903677	07 1984 - 12 1984	0111	799.203
39 93 002903778	01 1985 - 01 1985	0111	62.740
39 93 002953995	01 1983 - 01 1983	0521	1.659

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/96809

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Notificación a deudor con domicilio desconocido*

«Leyenda Hotel, S. L.».

Último domicilio conocido: General Mola, número 6, Solares, 39710 Medio Cudeyo.

Expediente: 93/52379.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 93 001041580	08 1992 - 08 1992	0111	41.242
39 93 001089979	09 1992 - 09 1992	0111	631.449
39 93 001322072	10 1992 - 10 1992	0111	544.887
39 93 001585588	11 1992 - 11 1992	0111	549.949
39 93 002757874	12 1992 - 12 1992	0111	428.907
39 93 002757975	01 1993 - 01 1993	0111	387.999
39 93 002758076	02 1993 - 02 1993	0111	387.014
39 93 002946824	03 1993 - 03 1993	0111	398.260
39 94 000130518	04 1993 - 04 1993	0111	419.769
39 94 000738584	05 1993 - 05 1993	0111	338.092
39 94 000738685	05 1993 - 05 1993	0111	60.120
39 94 001127190	06 1993 - 06 1993	0111	375.862
39 94 001127291	07 1993 - 07 1993	0111	375.862
39 94 001364034	04 1990 - 04 1990	0111	331.191
39 94 001364135	08 1990 - 08 1990	0111	436.360
39 94 001364236	01 1991 - 01 1991	0111	239.996
39 94 001364337	02 1991 - 02 1991	0111	240.000
39 94 001364438	03 1991 - 03 1991	0111	284.822
39 94 001364539	05 1991 - 05 1991	0111	231.968
39 94 001364640	04 1992 - 04 1992	0111	292.407
39 94 001364741	05 1992 - 05 1992	0111	86.322
39 94 001364842	06 1992 - 06 1992	0111	87.708
39 94 001364943	07 1992 - 07 1992	0111	39.274
39 94 001365044	10 1993 - 10 1993	0111	395.167
39 94 001365145	11 1993 - 11 1993	0111	303.931
39 94 001356246	12 1993 - 12 1993	0111	60.120
39 94 001494073	08 1993 - 08 1993	0111	479.078
39 94 001494174	09 1993 - 09 1993	0111	414.454
39 94 001494275	12 1993 - 12 1993	0111	264.774
39 94 001596531	03 1994 - 03 1994	0111	359.919
39 94 001596632	01 1994 - 01 1994	0111	300.395
39 94 001596733	02 1994 - 02 1994	0111	204.707
39 94 001807709	04 1994 - 04 1994	0111	352.070
39 94 001807810	05 1994 - 05 1994	0111	445.934
39 94 001807911	06 1994 - 06 1994	0111	403.647
39 94 003003839	07 1994 - 07 1994	0111	366.485
39 94 003003940	12 1989 - 12 1989	0111	417.463
39 94 003004041	08 1994 - 08 1994	0111	490.143
39 94 003004142	04 1994 - 04 1994	0111	60.120
39 94 003004243	04 1994 - 04 1994	0111	61.200
39 94 003004344	05 1994 - 05 1994	0111	61.200
39 94 003004445	09 1994 - 09 1994	0111	306.579
39 94 003425989	10 1994 - 10 1994	0111	173.632
39 94 004193303	11 1994 - 11 1994	0111	224.891
39 95 000043456	05 1993 - 06 1993	0111	59.536
39 95 010177027	12 1994 - 12 1994	0111	231.297
39 95 010348492	01 1995 - 01 1995	0111	233.565
39 95 010528247	02 1995 - 02 1995	0111	330.476
39 95 010645051	03 1995 - 03 1995	0111	324.224
39 95 010795706	04 1995 - 04 1995	0111	178.547
39 95 010984854	05 1995 - 05 1995	0111	278.232
39 95 011391345	06 1995 - 06 1995	0111	53.563
39 95 950024474	05 1995 - 05 1995	0111	60.120
39 95 950059941	08 1995 - 08 1995	0111	61.200

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado,
Carmen Peñalver Fernández.

98/96821

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Manuel Lahoz Villamaría.

Último domicilio conocido: Industria, número 82, 39610
Astillero.

Expediente: 93/137430.

Régimen: General y Autónomos.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 93 003258941	05 1992 - 12 1992	0521	205.061
39 94 001494376	02 1994 - 02 1994	0111	53.784
39 94 001878639	01 1993 - 12 1993	0521	347.371
39 94 003005657	08 1994 - 08 1994	0111	71.697
39 96 010688476	01 1995 - 04 1995	0521	150.514

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado,
Carmen Peñalver Fernández.

98/96806

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Ángel Arenal Gandarillas.

Último domicilio conocido: Talud, número 9, 39628
Penagos.

Expediente: 93/22269.

Régimen: Autónomo.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 93 000597808	08 1990/12 1990	0521	141.131
39 93 001684511	01 1991/12 1991	0521	275.601
39 94 000275715	01 1992/12 1992	0521	308.448
39 94 001916833	01 1993/12 1993	0521	347.371
39 95 011632229	01 1994/12 1994	0521	437.675
39 96 010725862	01 1995/12 1995	0521	451.543
39 96 012557647	01 1996/06 1996	0521	233.677
39 97 010875583	07 1996/12 1996	0521	233.677
39 97 012066259	01 1997/06 1997	0521	243.996

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado,
Carmen Peñalver Fernández.

98/96786

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Agustín Liaño Bustillo.

Último domicilio conocido: Solacuesta, número 18,
39600 Escobedo.

Expediente: 93/204448.

Régimen: Autónomo.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 93 003297135	05 1991 - 05 1991	0521	1.148
39 93 003297236	07 1992 - 12 1992	0521	154.224
39 94 001925018	01 1993 - 12 1993	0521	289.476
39 95 011640010	01 1994 - 12 1994	0521	437.675
39 96 010734047	02 1995 - 10 1995	0521	338.657
39 96 011341309	11 1995 - 12 1995	0521	66.895
39 96 012938674	01 1996 - 06 1996	0521	207.713
39 97 010935096	07 1996 - 09 1996	0521	103.856

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/96789

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Pedro Díaz Gutiérrez.

Último domicilio conocido: La Concordia, B-81, 39600, Muriedas.

Expediente: 93/92900.

Régimen: Autónomo.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 93 001668040	01 1991 - 12 1991	0521	275.601
39 93 002066447	08 1990 - 12 1990	0521	104.924
39 93 003278745	01 1992 - 12 1992	0521	308.448
39 94 001903800	01 1993 - 12 1993	0521	347.371
39 95 011617475	01 1994 - 12 1994	0521	437.675
39 96 010713839	01 1995 - 12 1995	0521	451.543
39 96 012551280	01 1996 - 06 1996	0521	233.677

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/96790

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Gonzalo Salcines García.

Último domicilio conocido: Ramiro Ledesma, número 23, 39600, Camargo.

Expediente: 92/146928.

Régimen: Autónomo.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 92 001102783	12 1989 - 12 1989	0521	19.077
39 92 001246566	03 1989 - 10 1989	0521	15.264
39 93 000576384	01 1990 - 12 1990	0521	249.906
39 93 001665313	01 1991 - 12 1991	0521	229.668
39 94 000267227	01 1992 - 08 1992	0521	205.632
39 95 011614849	03 1994 - 12 1994	0521	364.730
39 96 010712021	01 1995 - 04 1995	0521	150.514

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/96798

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Juan Manuel Barquín Alonso.

Último domicilio conocido: San Roque de Riomiera, 39728 San Roque de Riomiera.

Expediente: 91/39894.

Régimen: Agrario, Cuenta Propia.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 89 000340240	01 1985 - 12 1985	0721	93.462
39 91 002077810	01 1987 - 12 1987	0721	118.934

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 92 001880504	01 1989 - 12 1989	0721	131.414
39 92 001880605	01 1988 - 12 1988	0721	118.411
39 92 002485641	01 1990 - 11 1990	0721	133.495
39 92 002485742	12 1990 - 12 1990	0721	12.254
39 93 001720277	01 1991 - 12 1992	0721	163.267
39 93 002080591	01 1992 - 06 1992	0721	89.841
39 93 002965113	07 1992 - 12 1992	0721	89.841
39 94 003380422	01 1993 - 11 1993	0721	178.081
39 94 003380523	12 1993 - 12 1993	0721	18.212
39 95 011229273	01 1994 - 12 1994	0721	226.152

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.
98/96802

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Tomás Gutiérrez Liébana, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en travesía los Castros, número 3-bajo, de Santander, se procedió con fecha 19 de marzo al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 14 de abril de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009547080X (estado civil, en su caso, separado legalmente), y con domicilio en calle Arrabal, número 25, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, garantizando la suma total de 2.039.518 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 921. Folio: 161. Finca número: 18.618. Anotación letras: «F y H».

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de certificación	Período	Régimen
39 96 011088705	01 1995/10 1995	0521
39 95 012029626	01 1994/12 1994	0521
39 95 011098729	05 1995/05 1995	0111
39 96 010123654	09 1995/09 1995	0111
39 95 012644766	08 1995/08 1995	0111

Número de certificación	Período	Régimen
39 95 011504715	06 1995/06 1995	0111
39 95 012457133	07 1995/07 1995	0111
39 95 012482900	03 1993/06 1993	0111
39 95 012631127	08 1995/08 1995	0111
39 96 010111934	09 1995/09 1995	0111
39 95 012444403	07 1995/07 1995	0111
39 95 011081652	05 1995/05 1995	0111
39 95 011488648	06 1995/06 1995	0111
39 95 010477626	01 1995/01 1995	0111
39 95 010616860	02 1995/02 1995	0111
39 95 010926048	04 1995/04 1995	0111
39 95 010313938	12 1994/12 1994	0111
39 95 010761855	03 1995/03 1995	0111
39 96 013034361	03 1996/04 1996	0521
39 95 010749529	03 1995/03 1995	0111
39 95 010462064	01 1995/01 1995	0111
39 95 010302420	12 1994/12 1994	0111
39 96 011953116	03 1996/03 1996	0111
39 97 011305417	07 1996/11 1996	0521

Expediente número: 39 04 88 00042286.
Importe del principal: 1.842.898 pesetas.
Recargos de apremio: 451.783 pesetas.
Costas presupuestadas: 68.841 pesetas.
Total débitos: 2.363.522 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.363.522 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 4.403.040 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Don Tomás Gutiérrez Liébana.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Mitad Norte de edificio y jardín en travesía los Castros.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Travesía los Castros. Número vía: 11111. Código postal: 39005.

—Datos registro:

Número registro: 01. Número de tomo: 0000. Número de libro: 921. Número de folio: 161. Número de finca: 18.618.

Santander, 19 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/94298

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Doña Jesusa Sañudo Carral.
Domicilio: Bustantegua, 39696.
Causa publicación: Rehusado por la destinataria.
Expediente: 91/35349.
Régimen: Agrario, Cuenta Propia.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Nº de certificación	Período	Régimen	Importe
39 91 002086294	01 1987 - 12 1987	0721	137.977
39 92 000672852	01 1989 - 12 1989	0721	131.414
39 92 000672953	01 1988 - 12 1988	0721	118.411
39 92 002497462	01 1990 - 11 1990	0721	133.495
39 92 002497563	12 1990 - 12 1990	0721	12.254
39 93 001728260	01 1991 - 12 1991	0721	163.267
39 93 002083928	01 1992 - 06 1992	0721	89.841
39 93 003327750	07 1992 - 12 1992	0721	89.841
39 94 003381432	01 1993 - 11 1993	0721	178.081
39 94 003381533	12 1993 - 12 1993	0721	18.212
39 95 011234226	01 1994 - 12 1994	0721	226.152
39 96 011789731	01 1995 - 12 1995	0721	248.800

Santander, 15 de abril de 1998.—La jefa de Negociado,
Carmen Peñalver Fernández.

98/96817

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Rafael Posada Vallina, con domicilio en Las Cuevas, Roiz, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial Agrario, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja en Régimen Especial Agrario como trabajador por Cuenta Ajena a don Rafael Posada Vallina, NAF 33/800537/79, con efectos de 31 de octubre de 1995».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/96939

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Alfonso González García, con domicilio en la calle Garcilaso de la Vega, número 5, 2º C, de Torrelavega, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Alfonso González García, NAF 39/424074/44, con efectos de 31 de enero de 1998».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/96925

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se publica relación de trabajadores por cuenta propia o autónomos a quienes se ha intentado notificar la Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos sin que se haya podido practicar:

Nombre y apellidos: Don Santiago de la Torre Gómez.
NAF: 39/393681/12. Fecha de alta: 2 de febrero de 1998.

Nombre y apellidos: Don Guillermo Mijares Rodríguez.
NAF: 39/436058/00. Fecha de alta: 1 de febrero de 1998.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución de alta emitida en los expedientes instruidos por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/96947

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Ildefonso Gómez Gómez.
Último domicilio conocido: Miera, 39728, Miera.
Expediente: 93/115330.

Régimen: Agrario.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda: Período de noviembre a diciembre de 1991. Importe: 12.357 pesetas.

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/96781

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 21 de abril de 1998.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

98/105219

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se considerará definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 4.579.816 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 808.005 pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 2.036.769 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 6.481.900 pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 3.818.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 5.906.000 pesetas.

Total ingresos: 23.630.490 pesetas.

Gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 6.491.490 pesetas.

Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 8.939.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.

Total gastos: 23.630.490 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario:

Denominación: Secretario-interventor. Habilitación Nacional B.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cotillo de Anievas, 23 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/109081

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bien inmueble al deudor para con la Hacienda Municipal, don Juan Ramón Cimiano Santamaría, así como a su cónyuge, doña María del Carmen Goñi Anido, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue en esta Recaudación, por sí, o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y el 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar diligencia de embargo de bien inmueble que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 19/97 contra el deudor a la Hacienda Municipal don Juan Ramón Cimiano Santamaría, con DNI número 13.689.359, casado con doña María del Carmen Goñi Anido con DNI número 13.704.626, y domicilio fiscal en la calle Torres Quevedo, número 7, 5-H de Astillero en concepto de agua, alcantarillado y basuras correspondientes a los ejercicios 1994/96, respectivamente, por un importe de principal de veintiocho mil novecientos cuarenta y una (28.941) pesetas, más cinco mil setecientos ochenta y ocho (5.788) pesetas de recargos de apremio y quinientas mil (500.000) pesetas que se calculan para intereses de demora y costas de procedimiento, resultando una deuda total de quinientas treinta y cuatro mil setecientos veintinueve (534.729) pesetas, y desconociéndose la existencia de otro bien embargable,

Declaro embargado el inmueble que a continuación se detalla:

Urbana.—Urbana número 52. Vivienda del tipo H situada en la planta quinta, sin contar la baja ni el sótano, con entrada por la puerta sita a la izquierda subiendo por la escalera del portal A de un edificio con los portales letras D, E y A, sito en la travesía de Navarra, del pueblo

de Astillero. Mide 118 metros 50 decímetros cuadrados de superficie construida, y 89 metros 95 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en hall, pasillo, salón-comedor, distribuidor, habitaciones, cocina, baño y aseo.

Inscrita en el folio 235 del libro 66 del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, finca número 6.627 e inscripción primera.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas, sitas en la calle Generalísimo Franco, número 31 bajo, de Astillero; expídase según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero para la autorización de subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Astillero, 4 de marzo de 1998.—Firmado, el recaudador.

Lo que se notifica a los efectos oportunos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Al mismo tiempo se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, será la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modo de ingreso:

En la Caja de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, sita en la calle Generalísimo Franco, número 31 bajo, de Astillero.

Aplazamiento del pago:

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

Astillero, 2 de abril de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/94986

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,
Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia

de embargo de vehículos a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndoles a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo de su razón que se les sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tienen a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar diligencia de embargo sobre los vehículos cuyas matrículas y marcas se detallan a continuación, y de los que no pudiéndose efectuar aprehensión material en el domicilio de los mismos; a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que acuerdo:

1.º Notificar a los deudores y requerirles:

a) Para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, hagan entrega de los vehículos embargados, con su llave de contacto y documentación, bajo apercebimiento que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutar al nombramiento de depositario con carácter provisional.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía o, en su defecto, por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2.º Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

3.º Que de no ser entregados por el deudor los citados vehículos, se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y la jefa de la Policía Local para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos, en el lugar que fuesen hallados, poniéndolos acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, podrán recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición sin que se notifique su resolu-

ción, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Al mismo tiempo se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

–Expediente: 44/96. Contribuyente/DNI: Doña Carmen López Roldán. Marca: Fiat. Matrícula: S-5994-X. Importe: 95.648 pesetas.

–Expediente: 69/94. Contribuyente/DNI: Don Manuel López Ruiz. Marca: Dyane. Matrícula: S-9790-F. Importe: 167.350 pesetas.

–Expediente: 69/94. Contribuyente/DNI: Don Manuel López Ruiz. Marca: Peugeot. Matrícula: S-0466-T. Importe: 167.350 pesetas.

–Expediente: 116/94. Contribuyente/DNI: «Maxi y Luis». Marca: Mercedes. Matrícula: S-4241-K. Importe: 869.703 pesetas.

–Expediente: 116/94. Contribuyente/DNI: «Maxi y Luis». Marca: Renault. Matrícula: S-4257-T. Importe: 869.703 pesetas.

–Expediente: 116/94. Contribuyente/DNI: «Maxi y Luis». Marca: Nissan. Matrícula: S-4203-W. Importe: 869.703 pesetas.

–Expediente: 133/96. Contribuyente/DNI: Don José Emilio Moja González. Marca: Mercedes. Matrícula: S-5249-C. Importe: 195.460 pesetas.

–Expediente: 133/96. Contribuyente/DNI: Don José Emilio Moja González. Marca: Yamaha. Matrícula: SA-5240-I. Importe: 195.460 pesetas.

–Expediente: 119/94. Contribuyente/DNI: «Obras y Construcciones Joan, S. L.». Marca: Seat. Matrícula: S-0135-L. Importe: 213.426 pesetas.

–Expediente: 52/96. Contribuyente/DNI: Doña Rosa María Paniagua Ciruelas. Marca: Renault. Matrícula: S-4392-X. Importe: 95.648 pesetas.

–Expediente: 73/95. Contribuyente/DNI: «Talleres Campos Cueto». Marca: Seat. Matrícula: S-5899-M. Importe: 807.388 pesetas.

–Expediente: 73/95. Contribuyente/DNI: «Talleres Campos Cueto». Marca: Talbot. Matrícula: S-7090-K. Importe: 807.388 pesetas.

–Expediente: 73/95. Contribuyente/DNI: «Talleres Campos Cueto». Marca: Mercedes. Matrícula: S-4380-K. Importe: 807.388 pesetas.

–Expediente: 73/95. Contribuyente/DNI: «Talleres Campos Cueto». Marca: Avia. Matrícula: S-6028-G. Importe: 807.388 pesetas.

Astillero, 2 de abril de 1998.–El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
98/94972

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

HACE SABER: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/CIF	FECHA ENVIO CORREO CERTIF.	Nº ENVIO
BOLADO GONZALEZ, PABLO	13745635	03-02-98	43
COBO COBO, JOSE LUIS	13512149V	04-02-98	97
CONSTRUCCIONES RUAR	B39309026	26-03-98	478
GALLEGO LOPEZ, GONZALO	90011522	10-02-98	173
GAÑAN CABALLERO, ANTONIO	29353341	10-02-98	174
GARATE LARREA JESUS M.	13658566	10-02-98	176
GARCIA ALONSO, ISMAEL	90011558	10-02-98	179
GARCIA CARMONA, FERMIN	13935498M	10-02-98	180
GARCIA DIAZ, DIONISIO	90011601	10-02-98	178
GARCIA GARCIA, ADELA	13476268	10-02-98	181
GARCIA GONZALEZ, M A		10-02-98	184
GARCIA LORENZO, MANUEL		10-02-98	188
GARCIA MARCOS, ANGEL R.	624516	10-02-98	189
GARCIA MAZA, JOSE ANTONIO	72017164	10-02-98	190
GARCIA OLAIZ, JESUS	13702717F	10-02-98	193

GENERAL DE DISTRIBUCIONES	B39368592	10-02-98	197
GESVALIN, S A	A7891142	10-02-98	199
GOMEZ COBO, MIGUEL ANGEL		10-02-98	201
GOMEZ LAVIN, JOSE Mº	13687983	10-02-98	206
GONZALEZ ARAMBARRI, E	13683856Y	10-02-98	208
GONZALEZ CAMPALLO, LUCAS R.		10-02-98	209
GONZALEZ CELIS, MERCEDES		10-02-98	212
GONZALEZ DIAZ, J. VICENTE	13806223	10-02-98	213
GONZALEZ GOMEZ, Mº CARMEN	13717128C	10-02-98	216
GOÑI MENDEZ, J. IGNACIO	90011618	13-02-98	226
GUEMES DOMINGO, JAVIER	13740418B	13-02-98	230
GUERRERO GUERRERO, ELIAS	13509967	13-02-98	231
GUTIERREZ RODRIGUEZ, ANA	13774299J	13-02-98	239
HERAS HERNANDEZ, JUAN	12677018Q	13-02-98	244
HERRERA LOPEZ, JOSE LUIS	13729256G	13-02-98	249
HIPERGUARNIZO, S.C.		20-02-98	264
HOYUELA SALAS, MANUEL	13744228	20-02-98	268
IBAÑEZ PEREZ, Mº TERESA		20-02-98	271
IMECANSÁ	A3905109	20-02-98	273
INDUSTRIAS ANJO	A3900213	20-02-98	275
INDUSTRIAS METALICAS CANTABRIA	A39051099	20-02-98	276
INDUSTRIAS METALICAS DE GUARNIZO	39005384Y	20-02-98	277
INMOBILIARIA ASTILLERO	A3907843	20-02-98	279
INMUEBLES Y TTES. SANTANDER-BILBAO		20-02-98	282
IRIONDO CARRAVILLA, LUIS	13771303	20-02-98	283
IRIS AISNAVAL, S.L.	B39236815	20-02-98	284
ITURBE ARAGON, ANTONIO	13672457S	20-02-98	286
LASO GUERRA, ROBERTO		20-02-98	294
LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA	A39357736	20-02-98	296
LIAÑO RABA, PEDRO		20-02-98	299
LIMPIEZAS CANTABRIA	E39102546	24-02-98	300
LLANOS ASENSIO, ALEJANDRO	12362925	24-02-98	303
LOPEZ-ALONSO SANTIBAÑEZ, PEDRO	13762013D	24-02-98	306
LOPEZ CASTILLO, JOAQUIN	13691901	24-02-98	308
LOPEZ FERNANDEZ, ALBERTO	14406902R	24-02-98	310
LOPEZ LASSO, MARIA ROSA	13643405N	24-02-98	313
LOPEZ LOPEZ, JUAN FCO.	90011529	24-02-98	317
MARIN CAGIGAS, JOSE LUIS		25-02-98	339
MARTIN MARTIN, FCO. JOSE	12178111W	25-02-98	343
MARTINEZ MUERZA, ANA		25-02-98	351
MARTINEZ NAVARRO, M. ROSARIO	13766719	25-02-98	352
MARTINEZ QUINTANA, TOMAS	13569998K	25-02-98	353
MARTINEZ RIOS, PILAR	90011615	25-02-98	354
MATOS DOYLE, ANGELES		25-02-98	359
MAXI Y LUIS	B39228945	25-02-98	360
MAZO EXPOSITO, JUSTO	13657930	25-02-98	363
MIER CACICEDO, ARACELI		03-03-98	368
MIER DEL CERRO, TERESA	13602896Y	03-03-98	369
MIERA ARRECHE, ROSA Mº	13674342Z	03-03-98	370
MIERA SERNA, AGUSTINA	13556601	03-03-98	371
MONCADA ARROYO, AGUSTIN		03-03-98	380
OBREGON QUINTANA, ENRIQUETA	90009780	03-03-98	397
ORTIZ PARDO, CELESTINO	13529401	03-03-98	403
ORTIZ REIGADAS, ADOLFO	13577735F	03-03-98	404
ORTIZ RUIZ, M. LUISA	13753969	03-03-98	405
PALOMERA CALERA, JESUS	22723701T	04-03-98	410
PELUQUERIA MADISON, S.L.		04-03-98	417
PEREZ COBO, FELIPE	72010259	04-03-98	421
PEREZ RUIZ, AMPARO	13510500	04-03-98	426
PEREZ TABOADA, PEDRO M.	71923284F	04-03-98	427
PILA COBO, PILAR		04-03-98	430
FJ PLASTICOS DEL NORTE, S.L.	B39307913	04-03-98	431
PORTILLA PEREZ, ANGEL FCO.		04-03-98	435
PRESMANES BARATA, ANTONIA	13701571B	04-03-98	439
PRIMSA CANTABRIA, S.L.	B39076740	04-03-98	443
PROCANSA	A39014683	04-03-98	444
PROMOCIONES SOBARZO,S.L.	B39332531	04-03-98	445
PROMOCIONES SOLIA, S.A.	A39231204	04-03-98	446
PROMOTORA LARK, S A	A3922156	04-03-98	447
PROYECTOS Y OBRAS PROMOCIONES	B39379896	04-03-98	448
PUENTE GARCIA, ALEJANDRO	13733338	04-03-98	450
RABAGO PEREDA, JOAQUIN	13878148V	26-03-98	453
RASINES SISNIEGA, J. MANUEL	16524914N	26-03-98	456
RASTRILLA PEDROSA, TERESA	13688765Q	26-03-98	457
RESTREPO NARANJO, ROSA M.	20216478F	26-03-98	462
RIVAS BARCENA, JOSE ANDRES	13794664	26-03-98	465
RODRIGUEZ BAJO, CARLOS	3771062M	26-03-98	469
RODRIGUEZ CASAS, ROSA	13775265J	26-03-98	471
RODRIGUEZ SAIZ, HORTENSIA		26-03-98	474
ROSILLO RAMIREZ, PEDRO	20174851X	26-03-98	477
RUEDA RUGAMA, MARIA		26-03-98	481
RUIZ BORBOLLA, ALFREDO	13514975	26-03-98	484
RUIZ GARCIA, J. ANGEL		26-03-98	487
RUIZ MIGUEL, SANTOS	13769803W	26-03-98	489
SAINZ CASTANEDO, GABINO		26-03-98	455
SAN JORGE LOPEZ, JOSE		31-03-98	530
SANTIAGO DIEZ, Mº BEGOÑA	13903955H	31-03-98	543
SESIM, S.L.	B39320528	01-04-98	552
SIERRA VERRIRE, JOSE ANTONIO	13736392X	01-04-98	555
SOLER GONZALEZ, MANUEL	72017847V	01-04-98	562
SUPERMERCADOS VALDES, S.A.	A39098397	01-04-98	566
TALLERES CAMPOS CUETO, S.L.	B39020565	01-04-98	568
TOCA GIL, Mº DOLORES	13740243C	01-04-98	572
TORRE VARIILLA, ANTONIO	90011525	01-04-98	574
VALVERDE SANTAMARIA, ANGEL	13659581	01-04-98	589
VAZQUEZ SANTOS, JOSE		01-04-98	591
VIGUALTO COOPERATIVA	F3930424	01-04-98	599

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, SE CITA a las personas, físicas o jurídicas, de la anterior relación, para que comparezcan por si o por persona que las represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales,

órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Generalísimo, número treinta y uno, bajo, de Astillero, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la PROVIDENCIA DE APREMIO que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Astillero, 8 de abril de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/94966

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio de 1998.

Por la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, han sido confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio de 1998, constituidos por los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional del Catastro y ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80 de procedimiento económico-administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Colindres, 21 de abril de 1998.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

98/103424

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Acuerdo de modificación del Reglamento Municipal para Regular el Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 1998, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificar el Reglamento Municipal para Regular el Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, quedando redactado el artículo 15.3 de la siguiente manera:

«Artículo 15.3.—Este Ayuntamiento autoriza la venta ambulante a través de camiones-tienda según lo especificado en el número 1 del presente artículo, en los núcleos de población de San Mateo y Coa para todo tipo de productos y exclusivamente y sólo para productos perecederos o de naturaleza estacional en los núcleos poblacionales de Somahoz y Barros. Del mismo modo y excepcionalmente queda autorizada la venta de pescado fresco en los barrios de San Fernando y Juan XXIII».

Transcurrido el período de exposición al público del expediente de aprobación de la modificación del indicado Reglamento, no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la modificación.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Con carácter previo deberá comunicarse dicha impugnación a

este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

Los Corrales de Buelna, 15 de abril de 1998.—EL alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

98/98982

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1998 los siguientes padrones cobratorios correspondientes al ejercicio de 1998, se exponen al público por un período de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de oír posibles reclamaciones.

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1998.

—Padrón de terrenos municipales. Ejercicio 1998.

—Padrón del precio público de abastecimiento de agua. Segundo semestre de 1997.

—Padrón de la tasa por recogida de basuras. Segundo semestre de 1997.

—Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado. Segundo semestre de 1997.

Entrambasaguas, 17 de abril de 1998.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

98/108015

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE) del ejercicio de 1998, comprensiva de las cuotas nacionales y municipales, se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 243/1995, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por plazo de quince días naturales.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del RD 243/1995, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el delegado especial de la Agencia Tributaria de Cantabria o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días, contado desde el inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Meruelo, 15 de abril de 1998.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/105227

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 150, apartado 3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1998, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 7 de Febrero de 1998, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 2 de Marzo de 1998, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1:	Impuestos directos..	16.066.496	ptas
Capítulo 2:	Impuestos indirectos.	9.676.975	ptas
Capítulo 3:	Tasas y otros ingresos.....	12.373.974	ptas
Capítulo 4:	Transferencias corrientes.....	72.316.910	ptas
Capítulo 5:	Ingresos patrimoniales.....	4.500.000	ptas
Capítulo 6:	Enajenación inversiones reales.....	13.000.000	ptas
Capítulo 7:	Transferencias de capital.....	0	ptas
Capítulo 9:	Pasivos financieros	1.000	ptas
Total ingresos		127.935.355	ptas

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1:	Gastos de personal..	15.797.691	ptas
Capítulo 2:	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	45.270.000	ptas
Capítulo 3:	Gastos financieros.	15.131.696	ptas
Capítulo 4:	Transferencias corrientes.....	1.155.000	ptas
Capítulo 6:	Inversiones reales	47.000.000	ptas
Capítulo 9:	Pasivos financieros	3.580.968	ptas
TOTAL GASTOS.....		127.935.355	ptas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1º de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

PLANTILLA DE PERSONAL.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se hace pública la plantilla de personal, aprobada juntamente con el presupuesto general para 1998

a) Personal funcionario.

Funcionarios de carrera:

- Escala de Habilitación nacional: Subescala Secretaría-Intervención.

Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Grupo B.

Situación: Titular en comisión de servicios.

- Escala Administración especial. Subescala Servicios Especiales. Denominación: Alguacil Servicios Múltiples. Número de puestos: Uno. Grupo D. Situación: Titular en situación de excedencia voluntaria, sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Escla Administración especial. Subescala Servicios Especiales. Personal de oficios. Denominación: Operario servicios múltiples. Número de puestos: Uno. Grupo E. Situación. Cubierta. Titular D. Ildefonso Acebo Corrales.

Funcionarios eventuales.

Personal de confianza. Número de puestos: uno. Denominación: Asesor Alcaldía-Presidencia.

b) Personal labora fijo.

- Operario servicios múltiples. Mantenimiento parques y jardines.

Número de puestos: 1

Situación: Vacante. (Desempeñado temporalmente, contrato temporal.

A incluir en la Oferta de empleo público para 1998 (art. 19.º Primero, párrafo final de la Ley 65/1997 de 30 de Diciembre)

- Limpiadora dependencias municipales.

Número de puestos: 1

Contrato a tiempo parcial.

Situación Vacante. (Desempeñado temporalmente contrato temporal) A incluir en la Oferta de empleo público para 1998. (art. 19.º Primero, párrafo final de la Ley 65/1997 de 30 de Diciembre)

- Laboral temporal.

- Pericultora. Guardería Municipal. Contrato temporal a tiempo parcial.

- Profesora de Escuela de Adultos. Contrato temporal a tiempo parcial.

- Arquitecto. Contrato temporal a tiempo parcial.

Meruelo, 20 de marzo de 1998.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/100761

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en fecha 13 de abril de 1998, ha acordado la rectificación del error material del artículo 6.º de la ordenanza fiscal por expedición de licencias urbanísticas, que literalmente dice:

«Se modifica el artículo 6.º, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.º La base imponible de la tasa será gravada conforme a la siguiente tarifa:

Concepto: Cualquier tipo de obra que requiera licencia, sobre el coste total. Tipo: 1,98%.

La tarifa resultante de la aplicación porcentual anterior será, como mínimo, de 5.000 pesetas.

La tramitación de proyectos reformados devengará una tasa equivalente al 70% de la cuota que correspondería a la obra nueva».

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de treinta días hábiles se puede examinar el expediente en las oficinas municipales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, interponer las reclamaciones correspondientes.

Piélagos, 23 de abril de 1998.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/105143

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio del sujeto pasivo que a continuación se relaciona por los conceptos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1997, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública mediante el presente anuncio la notificación de la siguiente liquidación:

Sujeto pasivo: Doña Yolanda Incierte García. Importe de la deuda: 33.581 pesetas.

Sujeto pasivo: Don José María Velázquez López. Importe de la deuda: 5.535 pesetas.

Sujeto pasivo: Doña Celestina González Alonso. Importe de la deuda: 5.535 pesetas.

Sujeto pasivo: Don José María de la Hoz Boada. Importe de la deuda: 5.535 pesetas.

Las anteriores liquidaciones se deberán ingresar en «Caja Cantabria», en la cuenta 2066-0062-41-1000000123, en los plazos siguientes:

Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente; si la publicación tiene lugar entre el 16 y el último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro de las deudas por vía de apremio con el 20% de recargo, intereses de demora y costas de procedimiento.

Contra las liquidaciones mencionadas podrán los sujetos pasivos interponer recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación.

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de Resolución. Transcurrido un mes desde la interposición de recurso de reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra la total deuda tributaria.

Reinosa, 23 de abril de 1998.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

98/108083

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consig. definitiva
511.210	30.000.000	55.000.000
431.601	45.000.000	60.000.000
441.601	50.000.000	140.000.000
431.611	6.000.000	9.184.328

Recursos a utilizar

Con cargo al remanente líquido de Tesorería 131.000.000.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar, 21 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/103412

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamación contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 1998, de aprobación inicial del presupuesto general para 1998, el citado acuerdo de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.135.517 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.792.000 pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.610.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 19.887.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 7.597.250 pesetas.
 Total, 42.021.250 pesetas.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos personal, 14.974.265 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.719.545 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 258.284 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.257.372 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 3.300.000 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.152.299 pesetas.
 Total, 42.021.765 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario

Secretario-interventor, con Habilitación Nacional, uno.
 Auxiliar de la Administración General, uno.

Personal laboral

Operario de oficios múltiples, uno.
 Operario de limpieza, a tiempo parcial, uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente, 20 de abril de 1998.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

98/105294

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1998 junto con la plantilla de personal, estará a disposición del público en la Secretaría de esta Entidad por término de quince días hábiles a los efectos previstos en los artículos 150 a 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 17 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/103940

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1998, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
2. Precio público del agua.
3. Tasa por recogida de basuras.
4. Tasa por alcantarillado.

El expediente estará expuesto al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santillana del Mar, 24 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/109074

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

(Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)

EDICTO

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1997 que ha sido dictaminada por el Consejo de

Gobierno de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, se abre un plazo de veinte días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con los artículos 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 16 de abril de 1998.—El presidente, Roberto Aja Ruiz.

98/101004

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

(Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)

EDICTO

La Mancomunidad Oriental de Trasmiera en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1998, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1998.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de veinte días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con los artículos 150 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 16 de abril de 1998.—El presidente, Roberto Aja Ruiz.

98/100852

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su Delegación en Cantabria se ha confeccionado y aprobado la matrícula municipal del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998, que contiene el censo de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el término municipal de Valdáliga y tengan cuota municipal, así como los que ejerciendo actividades económicas en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Valdáliga.

La matrícula de los que tengan cuota provincial y domicilio fiscal en Valdáliga se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Santander.

Durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar estos documentos en las oficinas municipales.

Recursos.—Contra la inclusión o exclusión en la matrícula o en relación con posibles alteraciones en los datos, podrán interponer los interesados recurso de reposición potestativo en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la matrícula, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el recurso de reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente, o desde que se notificase la Resolución expresa, en su caso.

Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes sin que haya recaído Resolución, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valdáliga, a 13 de abril de 1998.—El alcalde, Calixto García Gómez.

98/99494

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria, hago saber:

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales los interesados podrán examinar estos documentos en las oficinas municipales y formular reclamaciones o alegaciones al respecto.

Valdáliga, 13 de abril de 1998.—El alcalde, Calixto García.

98/99463

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 1998, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el mismo se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular alegaciones o reclamaciones ante el Pleno. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 20 de abril de 1998.—El alcalde, Calixto García.

98/101461

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1998.

Los interesados podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas, 20 de abril de 1998.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

98/105327

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Aprobado el padrón de facturación del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al primer semestre de 1998, se hace público con el objeto de que se puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos estarán expuestos al cobro durante un mes, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las

mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%.

Voto, 20 de abril de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/109043

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Confeccionados los padrones contributivos que a continuación se detallan, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días para que, durante el citado período, los interesados puedan comprobarlos, examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

—Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de la tasa por recogida de basura a domicilio.

Voto, 20 de abril de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/109055

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 238/96

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 238/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH, a instancia de «Banco Hipotecario, S. A.», contra «Piedras y Mármoles Arriaga, S. A.», «Canteras Ania, S. A.», «José Ramón Mieres, Sociedad Anónima» e «Irutsulegui, S. L.», en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de septiembre, para la segunda el día 5 noviembre y para la tercera el día 17 de diciembre, todas ellas a las doce horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subasta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0238/96 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin

cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

La finca número 2.576, sección Argoños, inscrita al tomo 1.418, libro 24, folio 3 e inscripción D, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana, número 38. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado segundo derecha, tipo D, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número 6, frente al Este, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción, radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la segunda planta alta, a la derecha, entrando por el mismo; tendrá una superficie útil de 74 metros 60 decímetros cuadrados, y constará de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, aseo y arranque de escalera interior, en su planta inferior, y de tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor, en la planta superior. Lindará en su planta inferior, al frente, corredor de acceso y vuelo sobre terreno libre de edificación; derecha entrando, módulo señalado con el número anterior del que se ubicará y vuelo sobre terreno libre de edificación; izquierda, vuelo sobre terreno libre de edificación, corredor de acceso y departamento tipo E de su mismo módulo, y al fondo, vuelo sobre terreno libre de edificación. Y en su planta superior, linda: frente y fondo, cámara de aire; derecha entrando, vuelo sobre terreno libre de edificación y módulo señalado con el número anterior al del que se ubicará, e izquierda, vuelo sobre terreno libre de edificación, departamento tipo E de su mismo módulo y cámara de aire. Su cuota es de 2 centésimas y 573 milésimas de otra centésima. Es parte de la finca número 812, al folio 237, del libro 17, tomo 1.043 e inscripción quinta, que es la extensa, donde constan las normas de comunidad.

Tipo primera subasta: 9.734.181 pesetas.

Consignación: 1.946.837 pesetas.

Tipo segunda subasta: 7.300.636 pesetas.

Consignación: 1.946.837 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.460.128 pesetas.

La finca número 2.580, sección Argoños, inscrita al tomo 1.418, libro 24, folio 6 e inscripción F, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana, número 42. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado primero derecha, tipo A, ubicado en las plantas baja y primera alta del módulo número 7, frente al Norte, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción, radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la primera planta alta, a la derecha, entrando por el mismo; tendrá una superficie útil de 90 metros cuadrados, y constará de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y arranque de la escalera interior y terraza, en la planta inferior, y de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina y aseo, en la planta superior. Lindará en su planta inferior, frente, departamento destinado a trastero de su mismo módulo y terreno libre de edificación; derecha entrando, departamento destinado a trastero de su mismo módulo, terreno libre de edificación y departamento ubicado en el módulo señalado con el número anterior al del que estará ubicado; izquierda, terreno libre de edificación y departamento tipo B de su mismo módulo, y fondo, terreno libre de edificación. Y en su planta superior, linda: frente, corredor de acceso y vuelo sobre terreno libre de edificación; fondo, vuelo sobre terreno libre de edificación; derecha entrando, departamento ubicado en el módulo señalado con el número anterior al del que estará ubicado, e izquierda, departamento tipo B de su mismo módulo. Su cuota es de 3 cen-

tésimas y 23 milésimas de otra centésima. Es parte de la finca número 812, al folio 237, del libro 17, tomo 1.043 e inscripción quinta, que es la extensa, donde constan las normas de comunidad.

Tipo primera subasta: 9.450.000 pesetas.

Consignación: 1.890.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 7.087.500 pesetas.

Consignación: 1.890.000 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.417.500 pesetas.

La finca número 2.581, sección Argoños, inscrita al tomo 1.418, libro 24, folio 7 e inscripción D, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana, número 43. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado primero centro, tipo B, ubicado en las plantas baja y primera alta del módulo número 7, frente al Este, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción, radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la primera planta alta, en el centro, entrando por el mismo; tendrá una superficie útil de 76 metros 70 decímetros cuadrados, y constará de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y arranque de la escalera interior y dos terrazas, en la planta inferior, y de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina y aseo, en la planta superior. Lindará en su planta inferior, frente y fondo, terreno libre de edificación; derecha entrando, departamento tipo A de su mismo módulo, e izquierda, terreno libre de edificación y departamento tipo C de su mismo módulo. Y en su planta superior, linda: frente, corredor de acceso; derecha entrando, departamento tipo A de su mismo módulo; izquierda, departamento tipo C de su mismo módulo, y fondo, vuelo sobre terreno libre de edificación. Su cuota es de 2 centésimas 576 milésimas de otra centésima. Es parte de la finca número 812, al folio 237, del libro 17, tomo 1.043 e inscripción quinta, que es la extensa, donde constan las normas de comunidad.

Tipo primera subasta: 8.283.600 pesetas.

Consignación: 1.656.720 pesetas.

Tipo segunda subasta: 6.212.700 pesetas.

Consignación: 1.656.720 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.242.540 pesetas.

La finca número 2.582, sección Argoños, inscrita al tomo 1.418, libro 24, folio 8 e inscripción D, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana, número 44. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado primero izquierda, tipo C, ubicado en las plantas baja y primera alta del módulo número 7, frente al Este, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción, radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la primera planta alta, a la izquierda, entrando por el mismo; tendrá una superficie útil de 78 metros 28 decímetros cuadrados, y constará de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y arranque de la escalera interior y dos terrazas, en la planta inferior, y de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina y aseo, en la planta superior. Lindará en su planta inferior, frente, fondo e izquierda entrando, terreno libre de edificación, y derecha, terreno libre de edificación y departamento tipo B de su mismo módulo. Y en la planta superior, linda: frente, corredor de acceso; fondo, vuelo sobre terreno libre de edificación; derecha entrando, vuelo sobre terreno libre de edificación y departamento tipo B de su mismo módulo, e izquierda, vuelo sobre terreno sobrante de edificación y corredor de acceso. Su cuota es de 2 centésimas 630 milésimas de otra centésima. Es parte de la finca número 812, al folio 237, del libro 17, tomo 1.043 e inscripción quinta, que es la extensa, donde constan las normas de comunidad.

Tipo primera subasta: 10.214.365 pesetas.

Consignación: 2.042.873 pesetas.

Tipo segunda subasta: 7.660.774 pesetas.

Consignación: 2.042.873 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.532.128 pesetas.

La finca número 2.583, sección Argoños, inscrita al tomo 1.418, libro 24, folio 9 e inscripción F, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana, número 45. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado segundo derecha, tipo D, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número 7, frente al Este, del bloque número 1, de un complejo urbanístico en construcción, radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la primera planta alta, a la derecha, entrando por el mismo; tendrá una superficie útil de 74 metros 60 decímetros cuadrados, y constará de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, aseo y arranque de escalera interior, en su planta inferior, y de tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor, en la planta superior. Lindará en su planta inferior, al frente, corredor de acceso y vuelo sobre terreno libre de edificación; derecha entrando, módulo señalado con el número anterior del que se ubicará y vuelo sobre terreno libre de edificación; izquierda, vuelo sobre terreno libre de edificación, corredor de acceso y departamento tipo E de su mismo módulo, y fondo, vuelo sobre terreno libre de edificación. Y en su planta superior, linda: frente y fondo, cámara de aire; derecha entrando, vuelo sobre terreno libre de edificación y módulo señalado con el número anterior al del que se ubicará, e izquierda, vuelo sobre terreno libre de edificación, departamento tipo E de su mismo módulo y cámara de aire. Su cuota es de 2 centésimas 573 milésimas de otra centésima. Es parte de la finca número 812, al folio 237, del libro 17, tomo 1.043 e inscripción quinta, que es la extensa, donde constan las normas de comunidad.

Tipo primera subasta: 8.056.800 pesetas.

Consignación: 1.611.360 pesetas.

Tipo segunda subasta: 6.042.873 pesetas.

Consignación: 1.611.360 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.208.520 pesetas.

La finca número 2.590, sección Argoños, inscrita al tomo 1.418, libro 24, folio 14 e inscripción 8, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana, número 52. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado segundo derecha, tipo D, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número 8, frente al Norte, del bloque número 2, de un complejo urbanístico en construcción, radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, al sitio de Cilla. Tiene acceso a través del corredor existente en la segunda planta alta, a la derecha, entrando por el mismo; tendrá una superficie útil de 74 metros 60 decímetros cuadrados, y constará de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, aseo y arranque de escalera interior, en su planta inferior, y de tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor, en la planta superior. Lindará en su planta inferior, frente, corredor de acceso y vuelo sobre terreno libre de edificación; derecha entrando, vuelo sobre terreno libre de edificación y módulo señalado con el número anterior al del que estará ubicado; izquierda, vuelo sobre terreno libre de edificación, corredor de acceso y departamento tipo E de su mismo módulo, y fondo, vuelo sobre terreno libre de edificación. Y en su planta superior, linda: frente y fondo, cámara de aire; derecha entrando, módulo señalado con el número posterior al del que se ubicará y vuelo sobre terreno libre de edificación, e izquierda, vuelo sobre terreno sobrante de edificación y departamento tipo E de su mismo módulo. Su cuota es de 8 centésimas 594 milé-

simas de otra centésima. Es parte de la finca número 812, al folio 237, del libro 17, tomo 1.043 e inscripción quinta, que es la extensa, donde constan las normas de comunidad.

Tipo primera subasta: 8.056.800 pesetas.
 Consignación: 1.611.360 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 6.042.873 pesetas.
 Consignación: 1.611.360 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 1.208.520 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 6 de febrero de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/100294

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 784/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 784/1993, promovido por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don Fernando Martínez González, «Video Servicios Madrid, S. A.» (ignorado domicilio) y doña Francisca González Pescador (rebel-día), edictos, en reclamación de 1.090.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Video Servicios Madrid, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 13 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/100184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 501/97

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial promovidos por doña María José Gómez Martínez frente a don David Alberto Escudero Castañeda, en cuyos autos se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

Sentencia 115/98. En la ciudad de Santander a 27 de marzo de 1998. Su señoría don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de separación matrimonial registrados bajo el número 501/97, promovidos por doña María José Gómez Martínez, representada por la procuradora doña Ana de Lucio de la Iglesia, contra don David Alberto Escudero Castañeda, declarado en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Por su señoría se acuerda estimar la demanda formulada por doña María José Gómez Martínez, representada por la procuradora doña Ana de Lucio de la Iglesia, contra don David Alberto Escudero Castañeda, decretando la separación de los expresados cónyuges

doña María José Gómez Martínez y don David Alberto Escudero Castañeda, con todos los efectos legales inherentes y en especial:

—Se atribuye a la esposa la guarda y custodia del hijo menor, Diego.

—Se establece con cargo al demandado una pensión alimenticia para el menor equivalente al 25% de los ingresos netos que por todos los conceptos pueda recibir el padre al mes.

No se hace pronunciamiento sobre costas. Una vez firme la presente sentencia, notifíquese al Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de las partes del pleito. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado.—La secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don David Alberto Escudero Castañeda, en ignorado paradero en la actualidad, expido el presente, en Santander, 13 de abril de 1998.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

98/100193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 770/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 770/1994, promovido por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representado por la procuradora señora Mora Gandarillas contra don Esteban Ruiz García y doña Dolores Incera Ortiz, en reclamación de 7.752.450 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Habiéndose practicado embargo sobre el siguiente bien inmueble:

«Piso 5.º izquierda del número 29 de la avenida de Los Infantes, y como anejo plaza de garaje número 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, al libro 596, folio 63 y finca 47.223».

Santander, 16 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/102739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 172/98

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición 172/1998, en los que por la parte demandante, representada por la procuradora señora Espiga Pérez, se ha pedido emplazar a los herederos de don José Tejada Gómez y a cuantas personas desconocidas e inciertas tuvieran algún interés en este procedimiento, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 27 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/100199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 236/97

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición 236/1997, en los que por la parte demandante, «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representado por el procurador don César Álvarez Sastre, se ha pedido notificar la sentencia al demandado don Francisco J. León Pérez, cuyo domicilio se desconoce, siendo el encabezamiento y fallo el siguiente:

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición promovidos a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», y en su representación el procurador de los Tribunales don César Álvarez Sastre, contra don Francisco J. León Pérez.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representado por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Francisco J. León Pérez, incomparecido en la litis, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la suma de doscientas treinta y tres mil ciento doce (233.112) pesetas reclamadas como principal, los intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado hasta su total pago, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco J. León Pérez, expido la presente.

Santander, 2 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/93859

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO NUEVE DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 88/97

En este Juzgado, y al número 88/97, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Pacífico Abril, Sociedad Anónima», en el cual, con esta fecha, se ha dictado auto declarando a aquél en estado de suspensión de pagos, y situación de insolvencia definitiva, y convocando a junta de acreedores, que tendrá lugar el próximo día 11 de junio a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a referidos acreedores expido la presente, en Santander, 21 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/109177

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 162/98

En los autos referenciados anteriormente se ha acordado el emplazamiento del demandado «Inversiones San Miguel, S. L.», cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, libro y firmo la presente, en Santander, 15 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/101241

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE CASTRO URDIALES**

Expediente número 187/96

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 187/96, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Menéndez Pelayo, 38-40, de Castro Urdiales, representada por la procuradora señora García González, como demandante, contra don Jesús Fernando de Miguel Gómez y doña Rosa María Escurza Alcedo, los cuales se encuentran en ignorado paradero, como demandados, sobre reclamación de cantidad, y en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora García González, únase a los autos de su razón y por tenerlo así solicitado efectúese por edictos el embargo del garaje propiedad de los demandados, cuyos datos registrales son: Finca 23.911-14, tomo 323, libro 246, folio 119 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado».

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido el presente, en Castro Urdiales, 17 de abril de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.

98/103616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE CASTRO URDIALES**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 290/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 290/97, seguidos por una falta contra la propiedad, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 25 de mayo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Bonifacio Ruiz Adrián, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 18 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/107909

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 69/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos de ejecución número 69/98 seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Manzanares Pérez y otros contra «Campoler, S. A.», en reclamación de cantidad, con fecha 14 de abril de 1998 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—Santander, 14 de abril de 1998. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo y precinto de los vehículos S-0464-X, S-0606-AB y S-0607-AB, propiedad de la empresa apremiada «Campoler, S. A.», y a tal efecto ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander para que sea tomada nota del embargo y precinto decretados y una vez notificado a este Juzgado se proveerá. Lo acordó y firma su

señoría, doy fe.—Firmado: Perchín Benito (rubricado).—Firmado: Díez Garretas (rubricado).

Y para que sirva de notificación al ejecutado «Campoler, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 21 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/106943

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 9/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos de ejecución número 9/98 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Azucena Montoya Rodríguez contra «Carnicerías de Mieres, S. L.», por cantidad, con fecha 20 de abril del presente año se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—Santander, 20 de abril de 1998. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo y precinto de los vehículos O-2660-AJ, O-6542-AN y P-7158-E, propiedad de la empresa apremiada «Carnicerías de Mieres, S. L.», y a tal efecto ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander para que sea tomada nota del embargo y precinto decretados y una vez notificado a este Juzgado se proveerá. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Firmado: Perchín Benito (rubricado).—Firmado: Díez Garretas (rubricado).

Y para que sirva de notificación al ejecutado «Carnicerías de Mieres, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 20 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/106939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 136/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 136/98 a instancia de doña Isabel Cubillas Rodríguez contra «Carnicerías de Mieres, S. L.», por reclamación de rescisión, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Cubillas Rodríguez contra la empresa «Carnicerías de Mieres, S. L.», declaro extinguida la relación laboral existente a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y abonar al actor una indemnización equivalente a 286.853 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065013698, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación al demandado «Carnicerías de Mieres, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 24 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/106930

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 911/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones con el número 911/97 a instancia de doña María Rocío Castanedo Pérez, contra «Larrauri Krug Mil Company, S. L.», sobre despido, en los que, con fecha 22 de enero, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Rocío Castanedo Pérez contra la empresa «Larrauri Krug Mil Company, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquél, a que le abone una indemnización de 155.700 pesetas, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 4 de noviembre de 1997, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065091197, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos a la empresa «Larrauri Krug Mil Company, S. L.», expido el presente, en Santander, 13 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/100303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 779/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 779/97 a instancia de don Matías Ruiz Presmanes contra «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 14 de abril de 1998 se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Matías Ruiz Presmanes frente a la empresa «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, Sociedad Anónima», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 606.344 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065077997, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander, 14 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/100307

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 749/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 749/96, promovidas por «Cotxsant, S. A.», contra don Feliciano Ibáñez y otros, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de mayo, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Feliciano Ibáñez Alonso y don Juan de los Santos Rodríguez, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 5 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/106936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 243/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 243/98, seguidos a instancias de don Juan Carlos Fernández Fernández, contra don Sebastián Campos Rueda, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de junio, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar

ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Sebastián Campos Rueda, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente. Santander, 13 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/100310

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 79/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Miguel Montoro Moreno contra el demandado «Ámbar Montajes Eléctricos, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 369.051 pesetas en concepto de principal, con más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ámbar Montajes Eléctricos, S. A.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/106953

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46